

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



# Resolución de Alcaldía

N° 41 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 MAR 2024

## VISTOS:

Que mediante Informe N° 364-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 04 de marzo de 2024, Informe N° 207-2024-GPP/MDCGAL de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 270-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 05 de marzo de 2024; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 364-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 04 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto solicita aprobación mediante Acto Resolutivo, la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por el monto de S/ 245,772.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. Asimismo, solicita que el presente informe sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF al Presupuesto Institucional 2024.

Que, mediante Informe N° 0207-2024-GPP/MDCGAL de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto confirma lo solicitado en el Informe N° 364-2024-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; respecto a la Desagregación de Recursos en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 245,772.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2024-EF.

Que, mediante Informe N° 270-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF por la suma de S/ 245,772.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 00/100 soles) esto teniendo en consideración las Opiniones Técnicas emitidas por la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en conformidad a la Normatividad Presupuestaria Vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO" tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, fue promulgado según Resolución de Alcaldía N° 004-2023-A/MDCGAL, el cual asciende a la suma de S/ 173,574,697.00 para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente, indica que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo. Asimismo, precisa que la presente Directiva es de alcance a las Entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





# Resolución de Alcaldía

N° 41 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 MAR 2024

Que, el Artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establece en su numeral 27.2 que “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL”.

Que, el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2024-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (Setenta y cinco millones y 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del Artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, De acuerdo al Anexo II “MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL AÑO FISCAL 2023 – TERCER TRAMO”, que forma parte del citado Decreto Supremo, le corresponde a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa el monto de S/ 245,772.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 00/100 soles).

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente señala que “El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, y teniendo en cuenta el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto quien solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo respecto a la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF, por el monto de S/ 245,772.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, esto siendo confirmado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0207-2024-GPP/MDCGAL de fecha 05 de marzo de 2024. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF por la suma de S/ 245,772.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 00/100 soles) esto teniendo en consideración las Opiniones Técnicas emitidas por la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en conformidad a la Normatividad Presupuestaria Vigente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2024-EF por la suma de S/ 245,772.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 230110 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
PROGRAMA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2572022 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA CULTURA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
ACCION DE INVERSION	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTO CAPITAL
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL PLIEGO	: S/ 245,772.00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



# Resolución de Alcaldía

N° 41 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 MAR 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. *Niel Brian Zavala Meza*  
 ALCALDE



C.c. Arch.  
 A  
 GM  
 GAJ  
 GA  
 GFP  
 SGP